

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de marzo de 2024

Proceso: **11001-31-10-031-2021-00300-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 11:00 a.m., del día del 13 de marzo de 2024, se da inicio a la grabación siendo las 11:20 am

Fin audiencia: 11:28 a.m., del 13 de marzo de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtud la demandante MARIA ALICIA SOTO TORRES, su apoderada doctora CLARA DUQUE DE PARRA, el demandado EDILBEETO ORTIZ ORTIZ

INVENTARIOS Y AVALUOS LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE MARIA ALICIA SOTO TORRES y EDILBERTO ORTIZ ORTIZ

Por parte de la apoderada de la demandante se allega escrito, obrante al número 12 del índice electrónico, indicando que la sociedad conyugal carece de bienes, inventario y avalúo presentado en cero, el cual se aprueba, ya que el demandado pese a estar debidamente notificado de este trámite liquidatorio, no contesta demanda, ni asiste a la diligencia. De conformidad con lo previsto en el art. 507 del C. G. del P., se DECRETA la partición, y se les autoriza al apoderado de la demandante para que presenten la respectiva partición, para ello se le concede el término de cinco (5) días, allegado la partición, por secretaria ingresen las diligencias la despacho para lo pertinente.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:28 a.m. del día 13 de marzo de 2024, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3711cc70336e16b0a2b152314c912a886dde99530fe91982a2471883bf0b5457**

Documento generado en 13/03/2024 04:46:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>